ANALISIS DE CONVENIENCIA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

OBJETO

"ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA"

Zaragoza, junio de 2025.

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y ESTUDIOS PREVIOS

1. FUNDAMENTO LEGAL

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA.**

Así mismo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015 artículo Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, la ley 1474 de 2011, y el decreto ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, fundamentada en el artículo 94 de la ley 1474 y la subsección 5 del decreto 1082 de 2015.

2. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

Es deber del alcalde Municipal asegurar que la función pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de suerte que la administración Municipal actúe al servicio de las personas. Así que al Municipio le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades colectivas, a través de las políticas públicas que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones.

El presente contrato encuentra sustento en el **artículo 8° de la Ley 2126 de 2021**, que establece que toda Comisaría de Familia debe contar con un equipo interdisciplinario dotado de los recursos necesarios para garantizar una atención integral, especializada y oportuna. La misma norma exige que los entes territoriales aseguren los medios logísticos para la prestación eficaz del servicio, entre ellos, el transporte para:

- Atención en territorio.
- Realización de pruebas.
- Verificación de derechos.
- Acciones de protección o rescate de niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

La **Circular No. 002 de 2025** de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Yarumal expone de manera clara la situación crítica del Municipio de Zaragoza, señalando específicamente que:

"El vehículo del municipio a disposición de la comisaría está sujeto a disponibilidad, lo que pone en riesgo la función para la práctica de pruebas, realizar verificación de derechos, efectuar rescates, al igual que el traslado de niñas, niños, adolescentes, mujeres entre otras víctimas de violencia intrafamiliar (principio de continuidad)".

Esta observación da cuenta de una limitación grave en el componente logístico, lo cual vulnera la **continuidad del servicio público** de la Comisaría y pone en riesgo la protección de derechos fundamentales.

El arrendamiento de una camioneta de características adecuadas para el transporte institucional busca:

- Garantizar la movilidad inmediata del equipo interdisciplinario.
- Optimizar la atención en campo de los casos de violencia intrafamiliar, restablecimiento de derechos, rescates y diligencias judiciales.
- Prevenir el uso de vehículos no disponibles o no idóneos que retrasen la atención de casos urgentes.
- Atender requerimientos normativos emitidos por los entes de control, como la Procuraduría, que señalan fallas en la logística y movilidad como una debilidad institucional.

En razón a las falencias identificadas por la Procuraduría, y en cumplimiento del marco legal vigente, el Municipio de Zaragoza debe garantizar medios logísticos idóneos para el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia. El arrendamiento de una camioneta se erige como una solución técnica, jurídica y operativa para cumplir los fines institucionales, prevenir sanciones por omisión funcional y salvaguardar los derechos fundamentales de la población vulnerable.

Con fundamento en lo anterior, la administración de ZARAGOZA, dando cumplimiento a sus obligaciones como Administración Municipal, ve entonces la necesidad y conveniencia de contratar el objeto descrito para el cumplimiento de los fines del Estado.

DESCRIPCION Y CONDICIONES BASICAS DEL FUTURO CONTRATO OBJETO: APOYO ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA.

a) ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CODIGO
20102301	Transporte de Personal

ITEMS	ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD DE DIAS	VALOR DIARIO	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
1	ESPECIFICACIONES: CAMIONETA DOBLE CABINA CON VOLCO O DELUXE TIPO TXL,4RRUNER, FORTUNER O EQUIVALENTE, MINIMO DE 5 PUESTOS, MODELO 2022 EN ADELANTE, CINCO PUERTAS, TRACCIÓN 4X4, COMBUSTIBLE DIESEL, SEGURO OBLIGATORIO SOAT, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, LICENCIA DE TRANSITO, TECNOMECANICA VIGENTE, KIT DE CARRETERA, PARA EL VEHICULO. EL COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO ES SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	61	$ 640,000	$ 19,200,000	$ 39,040,000
VALOR TOTAL					$ 39,040,000

PRESUPUESTO POR VALOR DE TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS **$39.040.000**

b) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son entre otras: a) cumplir con el objeto del contrato. b) presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. c) programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. d) desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual. e) acatar las instrucciones que se le impartan por medio de la alcaldía, la dependencia y/o el encargado de la supervisión del contrato. f) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. g) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. h) mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o

con objeto del contrato. i) mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. k) el CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros. l) cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.

c) **Parágrafo. Obligaciones y condiciones adicionales:**

OBLIGACIÓN	DETALLE
Disponibilidad permanente	Garantizar que el vehículo esté disponible de lunes a viernes (o según jornada establecida por el municipio) para uso exclusivo de la Comisaría de Familia.
Vehículo en óptimas condiciones	Entregar una camioneta en perfecto estado mecánico, técnico y estético. Deberá cumplir con requisitos de seguridad vial, sistema de frenos, luces, cinturones, etc.
Pólizas de seguro	El contratista deberá entregar el vehículo con póliza SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, y preferiblemente póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
Conductor incluido (si aplica)	En caso de incluir conductor, este deberá contar con licencia de conducción vigente y experiencia certificada.
Mantenimiento y soporte	Según lo pactado en el contrato, podrá estar a cargo del contratista o del municipio, en asumir los costos de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como los repuestos, lubricantes, llantas y demás gastos técnicos.
Reemplazo inmediato	En caso de daño o inmovilización del vehículo, el contratista deberá sustituirlo en un plazo no mayor a 12 horas hábiles.
Suministro de combustible	Según lo pactado en el contrato, podrá estar a cargo del contratista o del municipio. Si está incluido, deberá cubrir un estimado mensual de recorridos.
Rotulado institucional (opcional)	Permitir el uso temporal de logos institucionales de la Alcaldía de Zaragoza o de la Comisaría, sin que ello implique pérdida de propiedad o uso indebido del bien.
Cumplimiento de rutas y protocolos	Seguir rutas y protocolos definidos por la coordinación de la Comisaría para el traslado de víctimas, diligencias o atención de casos.

d) **PLAZO:** El plazo estimado del futuro contrato será de sesenta y un (61) días calendario contados a partir del acta de inicio.

e) **IMPUTACION PRESUPUESTAL Y RADICADO DE BANCO DE PROYECTOS:** Esta con cargo a la disponibilidad presupuestal, Nro. 0000000472 expedido por la Secretaría de

Hacienda Municipal del día 17 de junio de 2025 para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE - FONDO	VALOR DISPONIBILIDAD	VALOR PRESUPUESTO
2.3.2.02.02.007	Servicios Financieros y Servicios conexos, Servicios Inmobiliarios, y Servicios de Arrendamientos y Leasing	1.2.3.1.19 Estampilla	$17.000.000	$39.040.000
		1.3.3.3.20 RB. Estampilla	$22.600.000	

f) **VALOR Y SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** el monto del presente contrato será de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS **$39.040.000**; los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado para todo el monto, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado. Observar estudio del sector.

g) **ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN**: La presente contratación NO se encuentra cobijada por un acuerdo comerciales en los términos del decreto 1082 de 2015.

h) **GRANDES SUPERFICIES:** los bienes o servicios del presente proceso de contratación **NO** se adquirirán a través de grandes superficies.

i) **FORMA DE PAGO:** El municipio cancelara el 100% del valor del contrato así: por Actas parciales o final ejecutadas, a previa entrega por parte del contratista del informe de Los documentos anteriormente mencionados deben ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II para la respectiva aprobación del supervisor.

3. **ASPECTOS JURIDICOS DEL CONTRATISTA**

El proponente deberá estar registrado en la plataforma SECOP II y presentar en su oferta la totalidad de requisitos pertinentes consignados en la invitación pública, así mismo debe diligenciar el valor total de la oferta, incluido el IVA, de los bienes y/o servicios que se indican

en el cuestionario establecido en el SECOP II. Cualquier error en la determinación de los costos o documentación adjunta deberá ser asumido por el proponente.

4. **SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía.

5. **ANALISIS Y AMPARO DE RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACION.**

Tratándose de un contrato de mínima cuantía, los riesgos son exiguos, los cuales podrán ser por parte de la entidad contratante, que no pague puntualmente el valor pactado, riesgo este que se eliminará con la reserva y apropiación del dinero suficiente para cumplir con la obligación contraída. El otro riesgo que podría presentarse sería en relación con el contratista es: Que este sea negligente en la realización del objeto convenido e incumpla el contrato, para lo cual se dará por terminado el contrato conforme lo estipula la ley.

Se evidencia además que no existe riesgo para la entidad que deba ser amparado por el contratista, porque se trata de la celebración de un contrato que no excede el 10% de la menor cuantía, donde se torna facultativo para la entidad exigir o no la garantía única de cumplimiento, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.
Por lo anterior, en este caso no se exigirá Garantías atendiendo al monto, modalidad.

6. **CONCLUSIÓN**

Con fundamento en lo expuesto se debe contratar a una persona natural o jurídica cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA.**

CRISTIAN ALIRIO HERRERA MENOYOS
Secretario General y de Gobierno

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Subsección 6 Decreto 1082 de 2015 y G-EES-01 De Colombia Compra Eficiente

PERSPECTIVA LEGAL

Personas Naturales o jurídicas con capacidad e idoneidad para cumplir el objeto, relacionada directamente con el área, gremio, profesión u oficio del contrato. En el desarrollo del contrato deberá observarse lo estipulado en la legislación, reglamentación y regulación aplicable a este tipo de prestación de servicios.

13.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Los bienes y servicios que pretende adquirir el Municipio de Zaragoza, se consideran parte del sector de servicios de logísticas y transporte.

Al realizar la ponderación de los valores unitarios de las cotizaciones efectuadas telefónicamente a personas naturales y jurídicas de la rama, las consultas hechas en diferentes bases de datos de dicho gremio, así como el barrido realizado en el SECOP para verificar los precios colgados para este tipo de procesos o similares en la región y el país, se eligió el precio promedio para elaborar el presupuesto Oficial.

13.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

No se solicitará por el tipo de contrato.

15. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo se identificó la necesidad de contar con personas natural o jurídica con idoneidad en esta rama además de su experiencia específica en este tipo de actividades en procura de disminuir los eventuales riesgos y asegurar el cabal desarrollo del objeto contractual.

17. PERSPECTIVA DE ANALISIS DE RIESGO

Se incorporan los riesgos previsibles de conformidad con el CONPES 3714 DE 2011 y el M-ICR-01 de Colombia compra eficiente.

CRISTIAN ALIRIO HERRERA MENOYOS
Secretario General y de Gobierno